

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 432-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N°926-2016-UGRH-OGA/MVES e Informe N° 978-2016-UGRH-OGA/MVES, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 389-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°926-2016-UGRH-OGA/MVES e Informe N° 978-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que en cumplimiento de la disposición dada en el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 660-2016-ALC/MVES, ha efectuado la Liquidación de Beneficios Sociales (CTS) del servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA; efectuando en ese sentido la respectiva liquidación de beneficios sociales; siendo el monto adeudado por este concepto los siguientes: Bonificación Especial por Compensación por Tiempo de Servicios – Ley N° 30057 – S/. 4,333.37; Vacaciones no Gozadas – periodo 2016. S/. 4,333.37; Aportes a ESSALUD (9%) de 4,333.37 (Vacaciones Truncas) S/. 390.00 Soles; siendo el total de lo adeudado por la suma de **S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles)**;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, al haber estado sujeto el servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, al Régimen de la Ley de Servicios Civil – Ley N° 30057, en su condición de ex Gerente Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, le es aplicable las disposiciones que rigen ese régimen laboral; siendo que en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2014-EF, se señala: **"La CTS correspondiente a cada año de servicio efectivamente prestado se paga únicamente al término del vínculo del servidor con la entidad. A tal efecto, la entidad pública paga la CTS directamente al servidor civil dentro de las 48 horas de producido el término del servicio civil y con efecto cancelatorio"**.

Que, mediante Informe N° 399-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25.NOV.2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el importe de **S/ 9,056.74 Soles**, para el presente ejercicio fiscal 2016, para el pago de los beneficios sociales que le correspondía al servidor LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Vacaciones Truncas
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Essalud
MONTO	:	S/. 9,056.74 Soles

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 432-2016-OGA/MVES

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles)**, como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del servidor **LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la cancelación total de la suma de **S/. 9.056.74 (Nueve Mil Cincuenta y Seis con 74/100 Soles)**, como pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, a favor del servidor **LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA**, de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, detallado en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor **LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE

